SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS
NIT 900.495.724-2

Bogotá, 26 de noviembre de 2024

Dirigido a:

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo para la oferta No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Respetados señores,

Por medio de la presente, yo, Jennifer González Uneme, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.105.391 y en mi calidad de representante legal de Soluciones Integrales Industriales y Empresariales S.A.S., me permito dirigir esta comunicación para solicitar formalmente la ampliación del plazo de ejecución de la oferta No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024. Dicho contrato fue suscrito entre la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", identificada con NIT No. 830.002.634-1, y nuestra empresa, identificada con NIT No. 900.495.724-2, y tiene como objeto:

"Contratar el servicio de lavado y desinfección de los tanques de agua potable y servicio de toma de muestra puntual, análisis microbiológico y fisicoquímico de agua potable para la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto'".

La solicitud de ampliación se fundamenta en circunstancias relacionadas con los procesos de toma de muestras, su correspondiente análisis fisicoquímico y microbiológico, así como con la ejecución de la facturación electrónica. A pesar de nuestros esfuerzos por cumplir los plazos inicialmente establecidos, estos factores han generado la necesidad de extender el periodo de ejecución para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.

Proponemos que el plazo de ejecución sea extendido hasta el viernes 20 de diciembre de 2024. Esta propuesta tiene como base las fechas proporcionadas por el laboratorio Biopolímeros S.A.S., el cual requiere un periodo de 9 días hábiles para entregar los resultados de los análisis. Considerando que las muestras serán tomadas el viernes 29 de noviembre de 2024, los resultados estarían disponibles el 13 de diciembre de 2024. Esto nos permitiría contar con un margen razonable para consolidar toda la documentación necesaria.

Estamos atentos a cualquier documento o requisito adicional que deba ser presentado para formalizar esta solicitud. Agradecemos de antemano su comprensión y apoyo para la aprobación de la extensión solicitada.

Reiteramos nuestro compromiso con el éxito de este proyecto y quedamos a disposición para resolver cualquier inquietud o coordinar aspectos adicionales.

Atentamente,



JENNIFER GONZALEZ UNEME
CC. 53.105.391
Representante Legal
SIIEM S.A.S.

Jennifer González Uneme

Representante Legal

Soluciones Integrales Industriales y Empresariales S.A.S.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS
SIGLA : SIIEM SAS
N.I.T. : 900.495.724-2, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02173861 DEL 24 DE ENERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :12 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 595,597,106

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 161 16 A 18 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JGONZALEZ@SIIEMINGENIERIA.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 161 16 A 18 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : JGONZALEZ@SIIEMINGENIERIA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600866 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Pinilla Truillo

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS, PLANEACIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE MODELOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN, EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN AMBIENTAL, SANITARIA Y AGRÍCOLA, GESTIÓN LOGÍSTICA Y DE PRODUCCIÓN, Y SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER SECTOR, PRODUCTO O SERVICIO. SUS ACTIVIDADES MISIONALES PRINCIPALES SON: PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN, ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES LABORALES LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE; MANEJO DE INDICADORES DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DE RECURSOS HUMANOS. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS, SELECCIÓN DE PERSONAL, EVALUACIÓN DE PERSONAL, PLANES DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES, CONSOLIDACIÓN Y VENTA DE BASES DE DATOS DE HOJAS DE VIDA Y PERSONAL, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y VISITAS DOMICILIARIAS, OFERTA DE EMPLEOS; FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y ORGANIZACIONALES, REALIZACIÓN DE TALLERES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE TEMÁTICAS ORGANIZACIONALES, GENERALES Y ESPECÍFICAS POR DEMANDA, PROGRAMAS Y TALLERES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PROGRAMAS DE INDUCCIÓN CORPORATIVA Y ENTRENAMIENTO ORGANIZACIONAL, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN MONTAJE Y MEJORA DE PROGRAMAS DE UNIVERSIDAD CORPORATIVA, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y ORGANIZACIONALES, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN MONTAJE Y MEJORA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO Y COACHING INDIVIDUAL O GRUPAL; MONTAJE Y OPERACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIAS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN MONTAJE Y MEJORA DE PLANES GESTIÓN DEL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL, PLANES DE CARRERA Y SUCESIÓN; MEDICIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PROGRAMAS DE CULTURA ORGANIZACIONAL, GESTIÓN DE TRANSFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CULTURA Y CAMBIO ORGANIZACIONAL; MEDICIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PROGRAMAS DE CLIMA ORGANIZACIONAL; MEDICIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PROGRAMAS DE MOTIVACIÓN ORGANIZACIONAL INDIVIDUAL Y GRUPAL; MEDICIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PLANES DE RECONOCIMIENTO; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE INVENTARIOS DE RECURSOS HUMANOS; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ORGANIZACIONAL; EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE MANUALES DE GESTIÓN Y OPERACIÓN ORGANIZACIONAL (PERFILES DE CARGOS, FUNCIONES DE CARGOS, ÉTICA Y CONVIVENCIA); ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DE ESCALA SALARIAL, Y REMUNERACIÓN EMPRESARIAL; IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA RECURSOS HUMANOS; DEPARTAMENTOS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN OUTSOURSING Y BPO). PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA, PLANIFICACIÓN, ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NTCISO 14001; ANÁLISIS ESTRATÉGICO AMBIENTAL. INDICADORES AMBIENTALES, Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE; DEPARTAMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL (SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN OUTSOURSING); AUDITORIA AMBIENTAL A SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, TRÁMITES ANTE AUTORIDADES AMBIENTALES (PERMISOS DE VERTIMIENTOS, PERMISOS PARA CAPTACIÓN DE AGUAS, PERMISOS DE PUBLICIDAD

EXTERIOR VISUAL, PERMISOS DE EMISIONES, LICENCIAS AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL, EXCLUSIONES DE IMPUESTOS DE RENTA E IVA, LICENCIAS AMBIENTALES); ACTUALIZACIÓN DE REQUISITOS LEGALES, AMBIENTALES Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEGAL; RESPUESTA A COMUNICACIONES DE AUTORIDADES AMBIENTALES, REQUERIMIENTOS, PROCESOS JURÍDICOS Y ASESORÍA EN PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES; ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL; ESTUDIOS DE IMPACTO SOCIAL; ESTUDIOS AMBIENTALES DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD; ESTUDIOS DE RIESGO AMBIENTAL; PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA; PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS, A NIVEL EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y MUNICIPAL; CAPACITACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL; BALANCES HÍDRICOS Y PLANES DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA; PLANES DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA; PLANES DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS; CÁLCULO DE LA HUELLA ECOLÓGICA CORPORATIVA Y PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE CARBONO; LICITACIONES, CONTRATOS E INTERVENTORÍAS RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA SANITARIA, INGENIERÍA AGRÓNOMA, ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL, BIOLOGÍA, ECOLOGÍA, GEOLOGÍA, HIDROGEOLOGÍA, Y EN GENERAL LAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LA INGENIERÍA Y LAS CIENCIAS NATURALES; CARACTERIZACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL; MUESTREO, CARACTERIZACIÓN, MONITOREO Y MEDICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, RESIDUOS SÓLIDOS, RESIDUOS PELIGROSOS, EMISIONES ATMOSFÉRICAS, CALIDAD DEL AIRE, RUIDO AMBIENTAL Y OCUPACIONAL, Y AQUELLOS A LOS QUE HAYA LUGAR PARA DEMOSTRAR DESEMPEÑO AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE; IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES; INVENTARIOS Y CARACTERIZACIÓN DE FLORA Y FAUNA; TECNOLOGÍA PARA EL MANEJO DEL AGUA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, INDUSTRIALES Y MUNICIPALES; DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; SISTEMAS DE RECIRCULACIÓN DE VERTIMIENTOS; SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE; SEPARACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS; LIMPIEZA DE UNIDADES HIDROSANITARIAS, GESTIÓN DE MANEJO DE LODOS; IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE; TECNOLOGÍAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA; SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS PARA MEJORAR EL PASO DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA Y AHORRAR ENERGÍA; INDEPENDIZACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS; IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE ILUMINACIÓN Y FUENTES DE ALTA EFICIENCIA LUMÍNICA; TECNOLOGÍA RELACIONADA CON EL MANEJO DE EMISIONES; DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL PARA EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y CALIDAD DEL AIRE; IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA,

COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS. TECNOLOGÍA RELACIONADA CON EL MANEJO DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DEI SUELO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS; PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y COMPENSACIÓN PARA LA CLAUSURA DE BOTADEROS A CIELO ABIERTO; TÉCNICAS DE RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS (CONTENCIÓN, CONFINAMIENTO Y DESCONTAMINACIÓN); CÁLCULO DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO PÚBLICO DE ASEO; SERVICIOS EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS; MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL) DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES AMBIENTALES; MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RECOLECCIÓN, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES AMBIENTALES; SERVICIOS DE RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS; OPERACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO; SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL; DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SOCIALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS; ANÁLISIS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD, PANORAMAS DE RIESGO; REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO; PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL; DISEÑO DE MANUALES DE OPERACIÓN, REGLAMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL; ESTUDIOS Y REALIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS; ESTUDIOS Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO; PROGRAMA DE MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS, DISEÑO DE MATRICES DE COMPATIBILIDAD PARA PRODUCTOS QUÍMICOS, SUMINISTRO DE KIT PARA LA ATENCIÓN DE DERRAMES DE PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROCARBUROS; IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN AGRÍCOLA, PLANIFICACIÓN, ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, ANÁLISIS DE SUELOS Y RECOMENDACIONES. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA PLANIFICACIÓN, ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRALES DE GESTIÓN Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NTCISO 14001; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA ISO 9001, LA NTCGP1000 Y MECI; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE SISTEMAS DE GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA OSHAS 18001; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA, MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO, PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN GENERAL). PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA PLANIFICACIÓN, ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRALES DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y DE LA PRODUCCIÓN DE OPERACIONES A NIVEL EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y MUNICIPAL; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PLANES DE GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO, GESTIÓN DE APROVISIONAMIENTO, GESTIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS ; GESTIÓN DE DISTRIBUCIÓN; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE MODELOS OPERATIVOS, CADENAS DE ABASTECIMIENTO; PLANES DE GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO; DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE PLANES DE GESTIÓN DE COSTOS, BALANCEO DE LÍNEAS, OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, ANÁLISIS DE RECURSOS, MODELOS DE SIMULACIÓN (ANÁLISIS DE PROCESOS, TOMA DE TIEMPOS DE OPERACIÓN, ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE OPERACIONES, ANÁLISIS DE RESULTADOS); DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE FORECAST; DIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO. ADICIONALMENTE, SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y

EMPRESARIALES LTDA. PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR EN LOS MERCADOS DEL INTERIOR Y DEL EXTERIOR DEL PAÍS, BIENES DE CAPITAL O DE CONSUMO DESTINADOS AL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES Y MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL PRODUCIDAS POR CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN MERCADOS NACIONALES, PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS, PERMUTAR, VENDER Y COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS O RURALES, ADQUIRIR ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS Y/O ALMACENES PARA EL MISMO PROCESAMIENTO, PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, EXPORTAR E IMPORTAR, RECIBIR EN COMODATO ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SUSCRIBIR Y CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO LÍCITO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS, FORMULAR PRESUPUESTOS, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; HACER PARTE DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES, Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; INTERVENIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES Y/O COMPLEMENTARIAS. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO ACUERDO CON O SIN INTERESES DE GARANTÍA PERSONAL, HIPOTECARIA DE SUS BIENES INMUEBLES O CON PIGNORACIÓN DE SUS BIENES INMUEBLES. ABRIR MANEJAR Y CLAUSURAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS COMERCIALES DE LA CASA PRINCIPAL, SUCURSALES O AGENCIAS PARA GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, TENER, AVALAR, PAGAR, NEGOCIAR, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O DE CUALQUIER FORMA POSEER, USAR, DISFRUTAR Y EXPORTAR FRANQUICIAS, MARCAS DE FÁBRICA, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENTOS, PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGÍA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. INTERVENIR ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA Y COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLO. ABRIR, MANEJAR, Y CLAUSURAR CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORRO ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O CORPORACIÓN DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EN TODO TIPO DE MONEDA, Y CON SUJECIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS CORRESPONDIENTES REGLAMENTOS. EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERESES Y QUE DE FORMA DIRECTA SE

RELACIONE CON SU OBJETO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL MENCIONADO ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTADAS EN EL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600866 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GONZALEZ UNEME JENNIFER	C.C. 000000053105391

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL ANTE TODA CLASE DE PERSONA Y ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA. B) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS, Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. C) EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. D) EL MANEJO DIRECTO Y CUSTODIA DE TODOS LOS BIENES SOCIALES Y LA RESPONSABILIDAD POR LA SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS. E)

EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. F) VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. G) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN Y PRESENTAR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES, O CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. H) NOMBRAR Y/O REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I) CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. J) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA, Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,054,480,272

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8129

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS
NIT 900.495.724-2

Certificación de Aportes Parafiscales y Seguridad Social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, y en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, yo, Jennifer González Uneme, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.105.391, actuando en calidad de representante legal de la empresa Soluciones Integrales Industriales y Empresariales SAS, con NIT 900.495.724-2, certifico que dicha empresa se encuentra al día en el pago de las obligaciones correspondientes a la seguridad social y aportes parafiscales legalmente exigibles.

Asimismo, certifico que se han realizado oportunamente los pagos de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, entre otros conceptos legalmente exigibles, para el personal a mi cargo. Estos pagos cubren las planillas correspondientes a los últimos seis (6) meses previos a la fecha de la presente certificación.

A continuación, se detalla el personal autorizado para ejecutar las actividades dentro del contrato:

Personal autorizado	Tipo de identificación	No. De identificación	Cargo
Jeferson López Vielma	Permiso de Permanencia Temporal (PPT)	4.972.946	Oficial civil (Coordinador de alturas)
Oscar Medina Vásquez	Cedula de Ciudadanía (CC)	1.033.713.284	Técnico de mantenimiento
Juan de Jesús Cárdenas Espitia	Cedula de Ciudadanía (CC)	79.187.912	Oficial Civil
Kevin Karell Navarro Cervantes	Cedula de Ciudadanía (CC)	1.062.804.815	Técnico de mantenimiento

SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS
NIT 900.495.724-2

La presente se expide el 27 de noviembre del 2024

Atentamente



Jennifer González Uneme

Representante Legal

Soluciones Integrales Industriales y Empresariales S.A.S.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900495724-2	Soluciones integrales industriales y empresariales	Carrera 18A # 161A-37 piso 2	6014754551	jgonzalez@siiemingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					31	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	06/11/2024	81543031	$16.309.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	403.200	0		0		0	0	0	0	403.200	2
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	546.600	0		0		0	0	0	0	546.600	10
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	295.000	0		0		0	0	0	0	295.000	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	309.900	0		0		0	0	0	0	309.900	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	523.300	0		0		0	0	0	0	523.300	5
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	26.000	0		0		0	0	0	0	26.000	1
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	54.000	0		0		0	0	0	0	54.000	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	42.700	0		0		0	0	0	0	42.700	1
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	54.000	0		0		0	0	0	0	54.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.539.700	0	0	0	0	0	0		2.539.700	8
230301	Porvenir	800224808-8	5.309.100	0	0	26.700	26.700	0	0		5.362.500	18
231001	Colfondos	800227940-6	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	587.900	0	0	0	0	0	0		587.900	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	3.147.200				3.147.200	0	0	3.147.200			31.472	3.147.200	31

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	42.700	0	0	42.700	1
CCF21	Cafam	860013570-3	2.114.800	0	0	2.114.800	29

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900495724-2	Soluciones integrales industriales y empresariales	Carrera 18A # 161A-37 piso 2	6014754551	jgonzalez@siiemingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					31	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	06/11/2024	81543031	$16.309.500	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	10	2.306.700	2.306.700
Pensión	4	8.698.100	8.698.100
Riesgos Laborales	1	3.147.200	3.147.200
CCF	2	2.157.500	2.157.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	17	16.309.500	16.309.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900495724-2	Soluciones integrales industriales y empresariales		Carrera 18A # 161A-37 piso 2	6014754551	jgonzalez@silemingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					31	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	06/11/2024	81543031	$16.309.500	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900495724-2	Soluciones integrales industriales y empresariales		Carrera 18A # 161A-37 piso 2	6014754551	jgonzalez@siiemingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					31	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	06/11/2024	81543031	$16.309.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colsanita | Dependiente | Extranjero | Colombiano en el exterior | Estudiante | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | RL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC | 1005568690 | MERCADO PATERNINA FAVIO ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.350.000 | 216.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS042 | 1.350.000 | 54.000 | 14-23 | 1.350.000 | 5 | 94.000 | CCF21 | 1.350.000 | 54.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1015452522 | BAUTISTA BARRETO ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.650.000 | 264.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.650.000 | 66.000 | 14-23 | 1.650.000 | 5 | 114.900 | CCF21 | 1.650.000 | 66.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1016034439 | QUEVEDO CUENCA MARIA ANGELICA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.600.000 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.600.000 | 64.000 | 14-23 | 1.600.000 | 1 | 8.400 | CCF21 | 1.600.000 | 64.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1018446820 | GUZMAN CARVAJAL JESSICA TATIANA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.916.667 | 306.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.916.667 | 76.700 | 14-23 | 1.916.667 | 5 | 133.500 | CCF21 | 1.916.667 | 76.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1033713284 | MEDINA VASQUEZ OSCAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 1.843.689 | 295.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.843.689 | 73.800 | 14-23 | 1.843.689 | 5 | 128.400 | CCF21 | 1.843.689 | 73.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1033713284 | MEDINA VASQUEZ OSCAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230201 | 216.667 | 34.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 216.667 | 8.700 | 14-23 | 216.667 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1047420862 | PADILLA RODRIGUEZ JORGE LUIS | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 996.667 | 159.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 996.667 | 39.900 | 14-23 | 996.667 | 5 | 69.400 | CCF21 | 996.667 | 39.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1062804815 | NAVARRO CERVANTES KEVIN KARELL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 2.321.566 | 371.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.321.566 | 92.900 | 14-23 | 2.321.566 | 5 | 161.600 | CCF21 | 2.321.566 | 92.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1062875228 | CARDENAS PEDROZO CRISTOBAL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 1.885.158 | 301.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.885.158 | 75.500 | 14-23 | 1.885.158 | 5 | 131.300 | CCF21 | 1.885.159 | 75.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1072656641 | RICO CASTROJAIRO ANDRES | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 650.000 | 104.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 650.000 | 26.000 | 14-23 | 650.000 | 5 | 45.300 | CCF21 | 650.000 | 26.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1072674165 | RODRIGUEZ GONZALEZ ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.300.000 | 52.000 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF21 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1072894275 | CRUZ GUTIERREZ MONICA ALEJANDRA | 19 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.300.000 | 162.500 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1080571724 | GOMEZ GONZALEZ LUIS EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.783.467 | 285.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.783.467 | 71.400 | 14-23 | 1.783.467 | 5 | 124.200 | CCF21 | 1.783.467 | 71.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 11226859 | TRUJILLO LAGUNA LUIS FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.260.000 | 201.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.260.000 | 50.400 | 14-23 | 1.260.000 | 5 | 87.700 | CCF21 | 1.260.000 | 50.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 11226859 | TRUJILLO LAGUNA LUIS FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 90.000 | 14.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 90.000 | 3.600 | 14-23 | 90.000 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1137221092 | Julio Perez Jose Gregorio | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 996.667 | 159.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 996.667 | 39.900 | 14-23 | 996.667 | 5 | 69.400 | CCF21 | 996.667 | 39.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1148693130 | CAIROZA OLIVO ARIEL AUGUSTO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.066.667 | 170.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC07 | 1.066.667 | 42.700 | 14-23 | 1.066.667 | 5 | 74.300 | CCF08 | 1.066.667 | 42.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1193319569 | Correa Colon Martin Elias | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 996.667 | 159.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 996.667 | 39.900 | 14-23 | 996.667 | 5 | 69.400 | CCF21 | 996.667 | 39.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PT | 1362243 | ALVAREZ ALVAREZ ALEJANDRO ANTONIO | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 650.000 | 104.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 650.000 | 26.000 | 14-23 | 650.000 | 5 | 45.300 | CCF21 | 650.000 | 26.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PT | 2505619 | SUAREZ MORILLO FREDDY ANDERSSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.652.608 | 264.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.652.608 | 66.200 | 14-23 | 1.652.608 | 5 | 115.100 | CCF21 | 1.652.608 | 66.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PT | 2505619 | SUAREZ MORILLO FREDDY ANDERSSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 61.413 | 9.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 61.413 | 0 | 14-23 | 61.413 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PT | 2505619 | SUAREZ MORILLO FREDDY ANDERSSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 61.413 | 9.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 61.413 | 0 | 14-23 | 61.413 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PT | 2505619 | SUAREZ MORILLO FREDDY ANDERSSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 61.413 | 9.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 61.413 | 0 | 14-23 | 61.413 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PT | 4870127 | RODRIGUEZ SUAREZ YEIKERSON ELIEZER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 2.219.609 | 355.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.219.609 | 88.800 | 14-23 | 2.219.609 | 5 | 154.500 | CCF21 | 2.219.609 | 88.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PT | 4972946 | LOPEZ VIELMA JEFERSON RAMON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 1.944.326 | 311.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.944.326 | 77.800 | 14-23 | 1.944.326 | 5 | 135.400 | CCF21 | 1.944.326 | 77.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PT | 5043638 | RODRIGUEZ SUAREZ CARLOS ALEJANDRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.946.811 | 311.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.946.811 | 77.900 | 14-23 | 1.946.811 | 5 | 135.500 | CCF21 | 1.946.811 | 77.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PT | 5043638 | RODRIGUEZ SUAREZ CARLOS ALEJANDRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 65.618 | 10.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 65.618 | 0 | 14-23 | 65.618 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 53105391 | GONZALEZ UNEME JENNIFER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.750.000 | 760.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 4.750.000 | 190.000 | 14-23 | 4.750.000 | 1 | 24.800 | CCF21 | 4.750.000 | 190.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 74329964 | SANCHEZ VALERO WILLIAM HERNAN | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 315.000 | 50.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 315.000 | 12.600 | 14-23 | 315.000 | 5 | 22.000 | CCF21 | 315.000 | 12.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79187912 | CARDENAS ESPITIA JUAN DE JESUS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1.915.463 | 306.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.915.463 | 76.700 | 14-23 | 1.915.463 | 5 | 133.400 | CCF21 | 1.915.463 | 76.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79187912 | CARDENAS ESPITIA JUAN DE JESUS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 63.020 | 10.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 63.020 | 0 | 14-23 | 63.020 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79295741 | GONZALEZ ROJAS NELSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 25-14 | 1.918.859 | 307.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.918.859 | 76.800 | 14-23 | 1.918.859 | 5 | 133.600 | CCF21 | 1.918.859 | 76.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79295741 | GONZALEZ ROJAS NELSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 25-14 | 90.000 | 14.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 90.000 | 3.600 | 14-23 | 90.000 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79590371 | ROJAS CHITIVA VICTOR HERNANDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 675.000 | 108.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 675.000 | 27.000 | 14-23 | 675.000 | 5 | 47.000 | CCF21 | 675.000 | 27.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79900300 | GOMEZ BETANCOURT WILLIAM ARTURO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 3.379.044 | 540.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.379.044 | 135.200 | 14-23 | 3.379.044 | 5 | 235.200 | CCF21 | 3.379.044 | 135.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79900300 | GOMEZ BETANCOURT WILLIAM ARTURO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230201 | 126.245 | 20.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 126.245 | 0 | 14-23 | 126.245 | 5 | 0 | CCF21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79900300 | GOMEZ BETANCOURT WILLIAM ARTURO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230201 | 1.009.959 | 161.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.009.959 | 40.400 | 14-23 | 1.009.959 | 5 | 0 | CCF21 | 1.737.549 | 69.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 80038935 | BUENAVENTURA GONZALEZ SANTIAGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 5.328.260 | 852.600 | 0 | 0 | 26.700 | 26.700 | EPS001 | 5.328.260 | 213.200 | 14-23 | 5.328.260 | 5 | 370.900 | CCF21 | 5.328.260 | 213.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 80810693 | CASTIBLANCO MACIAS WILMAR ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.300.000 | 52.000 | 14-23 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF21 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 9143056 | URIELES RODRIGUEZ NADID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.350.000 | 216.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC24 | 1.350.000 | 54.000 | 14-23 | 1.350.000 | 5 | 94.000 | CCF21 | 1.350.000 | 54.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 93154527 | ARIAS PEDRAZA FRANCISCO ABILIO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.215.000 | 194.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.215.000 | 48.600 | 14-23 | 1.215.000 | 5 | 84.600 | CCF21 | 1.215.000 | 48.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Gmail SIIEM AUX CONTABLE SAS <siiemsas.auxcontable@gmail.com>

RV: Recordatorio toma de muestra

1 mensaje

jgonzalez@siiemingenieria.com <jgonzalez@siiemingenieria.com> 27 de noviembre de 2024, 16:50
Para: SIIEM AUX CONTABLE SAS <siiemsas.auxcontable@gmail.com>

De: Nicolás Núñez <logistica@biopolab.com>
Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2024 4:44 p. m.
Para: jgonzalez@siiemingenieria.com; siiemsas.auxcontable@gmail.com; siiemsas.auxcontable@gmail.com
Asunto: Recordatorio toma de muestra

Apreciado cliente,

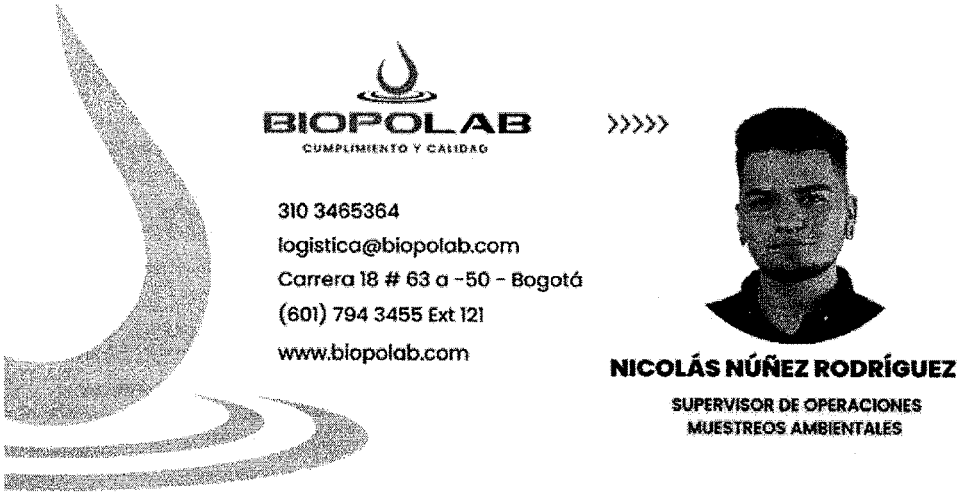
De manera atenta nos permitimos recordarle la toma de muestra programada para el 29/11/2024 en la jornada de la mañana.

Agradecemos sinceramente la elección de nuestros servicios y la confianza depositada en nuestra atención y resultados. En caso de presentar alguna novedad, le pedimos notificarla a través de este medio o comunicarse con su asesor comercial.

Programación toma de muestras

Información toma de muestra	
Cliente	SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS
Fecha muestreo	29/11/2024
Dirección de muestreo	
Muestreador	Dayron Arvey Vargas Restrepo
Cédula muestreador	1024580678
Cotización	24-6479

	RESOL 2115 ART 13 calculo IRCA
Descripción de la operación	Con servicio de muestreo
	Confirmar el punto con el cliente, Gracias.
Placa y tipo de vehiculo	Moto marca Benelli Verde con placa OHW52F
Contacto del técnico	305 8041217



3 adjuntos



image001.png
164K

ARL Noviembre Dayron Vargas.pdf
94K

CC . Dayron Vargas.pdf
356K

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124121478 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024

Para: DEADM

De: SESET

Asunto: Solicitud prorroga al Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" autorice a quien corresponda la prórroga hasta el 20 de diciembre del 2024, al Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" celebró el Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, y fue suscrito el 6 de agosto de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.680.000,00) Incluido IVA (Según Aplique), incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

2. Que, el presupuesto de Contrato está distribuido así:

 VIGENCIA 2024: El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 009, SUBORD 004 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE $3.680.000,00 por el rubro SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14924 del 29 de abril de 2024; distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR
A-02-02-02-009-005	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.	10	CSF	$ 3.680.000,00
TOTAL				**$3.680.000,00**

3. Que, el plazo de ejecución conforme consta en la cláusula quinta del contrato principal se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) del Contrato de servicio No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 hasta el 29 de noviembre del 2024.

4. Que, para amparar las obligaciones del contrato se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 57124 de fecha 29 de abril de 2024.

5. Que, el contratista aporto la póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal NB-100338921 Anexo No. 1, expedida por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., aprobada por la entidad mediante acta 276-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 20 de agosto de 2024.

6. Que, en términos de ejecución se presentó el día 22 de octubre de 2024 el informe de supervisión No. 001 con radicado 119090/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET, que corresponde a los servicios prestados objeto del contrato entre el 20 de agosto del 2024 al 30 de septiembre de 2024 teniendo en consideración que se viene realizando el pago mes vencido, en el que se relacionan las facturas tramitadas a la fecha, como se relaciona a continuación:

FACTURA No.	FECHA	VALOR
FE No. 1280	10/10/2024	$ 1.040.000,00
TOTAL FACTURAS		$ 1.040.000,00

7. Que acorde a lo anterior el balance del contrato se presenta de la siguiente manera:

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 3.680.000,00
VALOR ADICIÓN		$ -
VALOR REDUCCIÓN		$ -
PRIMERA ENTREGA	$ 1.040.000,00	
SEGUNDA ENTREGA	$ 0	
PENDIENTE POR RECIBIR	$ 2.640.000,00	
VALOR PARA REINTEGRAR	$ -	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	$ 3.680.000,00	$ 3.680.000,00

8. Que acorde a lo anterior el contrato presenta una ejecución del 42,85% en donde cabe destacar que se realiza el pago mes vencido, con lo cual solo se ha pagado los servicios correspondientes realizados entre el 20 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024 quedando disponibles DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.640.000,00).

9. Esta prórroga se sustenta en la solicitud por parte del contratista SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S, mediante oficio de asunto "Solicitud de ampliación de plazo para la oferta No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024", en la cual, el contratista manifiesta que por motivos en tiempos para la toma de las muestras de agua y su respectivo análisis fisicoquímico y microbiológico por parte del laboratorio, no se puede cumplir con los tiempos inicialmente establecidos en el contrato, teniendo en cuenta que el laboratorio realizará la toma de las muestras de agua el 29 de noviembre de 2024 y se requiere de 9 días hábiles para realizar la entrega de los resultados de los análisis respectivos.

10. Por lo anterior y para garantizar el cumplimiento a las especificaciones técnicas contractuales se requiere prorrogar el Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, hasta el 20 de diciembre del 2024, considerando que el contrato está programado para finalizar el 29 de noviembre de 2024, sin embargo, se necesita extender el plazo por las razones dadas anteriormente.

En consecuencia, me permito solicitar al ordenador del gasto autorice la prórroga al contrato mencionado, con el fin de satisfacer las necesidades expuestas anteriormente, es importante tener en cuenta que esta solicitud no genera alteraciones negativas, sino que, por el contrario, beneficia a la entidad para el desarrollo de sus actividades.

Atentamente.

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Jefe de la Sección Servicios Técnicos
Supervisor Contrato No. 117-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación de Aceptación de Oferta 2024

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124121483 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM -SESET

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024

Para: DEADM

De: SESET

Asunto: Solicitud y concepto técnico prorroga al Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en mi calidad de comité técnico autorice a quien corresponda prórroga hasta el 20 de diciembre del 2024 al Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" celebró el Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, y fue suscrito el 6 de agosto de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.680.000,00) Incluido IVA (Según Aplique), incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato

2. Que, el presupuesto de Contrato está distribuido así:

 VIGENCIA 2024: El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 009, SUBORD 004 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE $3.680.000,00 por el rubro SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14924 del 29 de abril de 2024; distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR
A-02-02-02-009-005	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.	10	CSF	$ 3.680.000,00
	TOTAL			**$3.680.000,00**

CONCLUSIONES COMITÉ TÉCNICO

Que de acuerdo con la solicitud de Solicitud prorroga Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 con radicado 0124121478 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 27 de noviembre del 2024 por parte del supervisor, se verificaron las razones y se concluyó que SI es necesario prorrogar el contrato teniendo en cuenta:

El compromiso por el cumplimiento normativo y a fin de garantizar la calidad del agua para consumo humano de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y en consecuencia a la solicitud allegada por parte del contratista SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S, mediante oficio de asunto "Solicitud de ampliación de plazo para la oferta No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024", en la cual, el contratista manifiesta que por motivos en tiempos para la toma de las muestras de agua y su respectivo análisis fisicoquímico y microbiológico por parte del laboratorio, no se puede cumplir con los tiempos inicialmente establecidos en el contrato, teniendo en cuenta que el laboratorio realizará la toma de las muestras de agua el 29 de noviembre de 2024 y se requiere de 9 días hábiles para realizar la entrega de los resultados de los análisis respectivos.

Posteriormente se verificó el informe de supervisión No. 01 radicado 119090/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 22 de octubre del 2024 en donde se evidencia una ejecución por valor de UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.040.000.00) donde se facturaron los servicios recibidos en el periodo de tiempo comprendido entre 20 de agosto del 2024 al 30 de septiembre de 2024 en el que se evidencia que se ha realizado una ejecución correspondiente al 42.85% de ejecución quedando disponible para la vigencia 2024 DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.640.000,00).

Que de acuerdo con lo anterior, se requiere la prórroga hasta el 20 de diciembre del 2024 con el fin de garantizar la ejecución de las actividades del proceso contractual cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

Atentamente.

PS. Alejandra Garzón Bustamante
Comite Tecnico Estructurador
Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación de Aceptación de Oferta 2024.

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124114274ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024

Para: SESCO

De: DEADM

Asunto: Solicitud concepto viabilidad modificatorio

Teniendo en cuenta el oficio de radicado 0124121478 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 27 de noviembre de 2024, el supervisor de la Comunicación de Aceptación de oferta No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 en consideración a la solicitud antes relacionada, el supervisor y comité técnico estructurador avala y recomienda al ordenador del gasto, autorizar la prórroga, razón por la cual, se solicita emitir concepto jurídico.

Atentamente,

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
INTEGRANTE JURÍDICO

Elaboró: PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Abogada

Revisó: MY [illegible] SNEIDER CÁCERES
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación de Aceptación de Oferta 2024

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124121006ESEG /MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024

Para: DEADM

De: SESET

Asunto: Solicitud y concepto jurídico prorroga al Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024.

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en mi calidad de comité técnico autorice a quien corresponda prórroga hasta el 20 de diciembre del 2024 al Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

1. Que, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" celebró el Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, y fue suscrito el 6 de agosto de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.680.000,00) Incluido IVA (Según Aplique), incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato
2. Cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal14924 del 29 de abril de 2024
3. Cuenta con Registro Presupuestal del Compromiso No. 57124 de fecha 13 de agosto de 2024.
4. El plazo de ejecución será hasta el 29 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra en la vigencia.

Concepto de Viabilidad:

1. Que, mediante oficio de fecha catorce (14) de noviembre de 2024 con Radicado 0124120224ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET, el Capitán RAHIM CUCUNUBA CUCUNUBA Supervisor de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 124-MDN-COGFM-ESDEG-2024 solicita una reducción por valor de CINCO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($5.013.742,61).

2. Que mediante oficio de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2024, el señor ALEXANDER GÓMEZ CORTES Representante Legal UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2, acepta la reducción solicitada por Entidad por valor CINCO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($5.013.742,61).

3. En primer lugar, es importante tener presente el marco normativo que guía la ejecución delos contratos estatales, con el fin de determinar el alcance de las restricciones existentes en relación con la modificación contractual:

Atendiendo a la inquietud elevada ante esta dependencia, en principio podemos decir,que no existe limitación para adicionar el plazo o término de los contratos, no obstante, si observamos el inciso transcrito de la norma anterior, es claro que en todo caso cualquierade las condiciones o estipulaciones de los contratos estatales, no pueden contrariar los principios y finalidades del Estatuto de Contratación Estatal y los de la buena administración.

El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia."*

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en elnegocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas, conforme al artículo 1602 del Código Civil Colombiano que señala:

"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

La Ley 80 de 1993 señala en su artículo 39 la solemnidad de los contratos estatales que se exige, sin que se desvirtúe la esencia del negocio jurídico que se pretenda celebrar:

"ARTÍCULO 39. DE LA FORMA DEL CONTRATO ESTATAL. Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbres sobre bienes inmuebles y, en general, aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad."

En Sentencia No. C-300 de 2012 la Corte Constitucional se pronuncia a cerca de la facultadde prorrogar el contrato de la siguiente manera:

" Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralizacióno la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la penadestacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y,en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementosdel mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se*

entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario parael cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[4]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza **incompletos**, es decir, **(i)** los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y **(ii)** en el marco de los cuales, por esa misma razón, esdifícil prever *ex ante* los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] En efecto, con elpaso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómose deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversiaspara evitar el fracaso"

Por último se concluye que la modificación, se encuentra subordinada al mutuo acuerdo de voluntades que expresaron las partes dispuesto en el contenido del artículo 1602 del código civil, además lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, que cita que las Entidades Estatales podrán ejercer el control y la vigilancia en la ejecución contractual, permitiendo introducir modificaciones al inicial acuerdo de voluntades de las partes; prerrogativa la cual permite ajustar y modificar las condiciones y términos convenidos, a las nuevas realidades del contrato, ello con el fin exclusivo de evitar la paralización o afectación grave, y asegurando consigo la inmediata, continua y adecuada prestación de los bienes y/o servicios contratados.

CONCLUSIÓN

En conclusión, la presente modificación solicitada es viable, en consideración a las siguientes premisas:

- Que no se vulnera el principio de planeación permeado en todos los lineamientos de la contratación pública, por cuanto la reducción de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, versa sobre las mismas obligaciones del contrato principal.
- No se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero, ni un futuro desequilibrio económico.
- La COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, se encuentra en la etapa de ejecución.
- El supervisor de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, dio viabilidad sobre la presente reducción.
- Aceptación por parte del contratista.

Finalmente, una vez perfeccionada la modificación contractual por las partes, será obligación del contratista informar a la aseguradora, para realizar el ajuste en la vigencia y valor a asegurar en la garantía de cumplimiento, y en caso de negarse se recomienda al Ordenador del Gasto iniciar debido proceso en los términos del artículo 29 de la Constitución Nacional, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Asesora Jurídica ESDEG

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación de Aceptación de Oferta 2024

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124 123139 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2024

Para: SESCO

De: DEADM

Asunto: Viabilidad adición a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Teniendo en cuenta el Radicado No. 0124121478 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha de fecha 27 de noviembre de 2024 suscrito por el señor CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA Supervisor de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y LA EMPRESA INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. NO. 900.495.724 – 2**, en el cual solicita que para garantizar el cumplimiento a las especificaciones técnicas contractuales se requiere prorrogar el Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, hasta el 20 de diciembre del 2024, considerando que el contrato está programado para finalizar el 29 de noviembre de 2024, sin embargo, se necesita extender el plazo por las razones dadas anteriormente.

Atentamente,

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

Elaboró: AS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Asesor Jurídico líder proceso

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación de Aceptación de Oferta 2024

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

MODIFICATORIO No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y LA EMPRESA INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. NO. 900.495.724 – 2

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 16.188.633 de Florencia – Caquetá, quien actúa en su condición de Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por una parte; y por la otra la señora JENNIFER GONZALEZ UNEME , mayor de edad, domiciliado en Bogotá., identificado con cédula de ciudadanía No. 53.105.391, quien actúa en su calidad de representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S., identificado con NIT. No. 900.495.724 – 2 y Matrícula No. 02173861 DEL 24 DE ENERO DE 2012, renovada el 12 DE ABRIL DE 2024 según consta en la Cámara de Comercio de Bogotá, emitida el día 01 de noviembre de 2024 hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" suscribió la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 137-MDN-COGFM-ESDEG-2024 de fecha seis (06) de agosto de 2024, aceptado en plataforma el doce (12) de agosto de 2024, con el contratista INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S., identificado con NIT. No. 900.495.724 – 2, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". ", por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.680.000,00)** Incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

2. Que, la presente comunicación de aceptación de oferta esta respaldado bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14924 del 29 de abril de 2024, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.680.000,00)** Incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

3. Que, el plazo de ejecución conforme consta en la cláusula quinta del contrato principal se pactó desde 20 de agosto de 2024, fecha que se dio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) y hasta el 29 de noviembre del 2024.

4. Que, para amparar las obligaciones del contrato se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 57124 de fecha 13 de agosto de 2024.

5. Que, el contratista aporto la póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. **NB-100338921** DEL 15 DE AGOSTO DE 2024 ANEXO:00expedida por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., aprobada por la entidad mediante acta 276 del 20 día del mes de agosto de 2024

6. Que, mediante oficio de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2024 con Radicado No. 0124121478 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET la supervisora y comité técnico estructurador solicita al Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" autorice a quien corresponda la prórroga a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, teniendo en cuenta que:

 Esta prórroga se sustenta en la solicitud por parte del contratista SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S, mediante oficio de asunto "Solicitud de ampliación de plazo para la oferta No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024", en la cual, el contratista manifiesta que por motivos en tiempos para la toma de las muestras de agua y su respectivo análisis fisicoquímico y microbiológico por parte del laboratorio, no se puede cumplir con los tiempos inicialmente establecidos en el contrato, teniendo en cuenta que el laboratorio realizará la toma de las muestras de agua el 29 de noviembre de 2024 y se requiere de 9 días hábiles para realizar la entrega de los resultados de los análisis respectivos.

7. Que mediante oficio No. 0124121483 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM -SESET el comité técnico estructurador emite solicitud de prorroga y concepto de viabilidad para aprobar la solicitud presentada por el contratista.
8. **Que,** en consideración con lo anterior, la ordenación del gasto solicitó a los comités técnico, jurídico y económico, realizar un análisis sobre la solicitud de modificación al contrato en mención. Conforme a ello, se emitieron los siguientes conceptos así: **i) comité técnico**: conceptuó la presente solicitud de prorroga de manera viable, manifestando Que de acuerdo con la solicitud de Solicitud prorroga Contrato No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 con radicado 0124121478 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 27 de noviembre del 2024 por parte del supervisor, se verificaron las razones y se concluyó que SI es necesario prorrogar el contrato teniendo en cuenta: El compromiso por el cumplimiento normativo y a fin de garantizar la calidad del agua para consumo humano de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y en consecuencia a la solicitud allegada por parte del contratista SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S, mediante oficio de asunto "Solicitud de ampliación de plazo para la oferta No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024", en la cual, el contratista manifiesta que por motivos en tiempos para la toma de las muestras de agua y su respectivo análisis fisicoquímico y microbiológico por parte del laboratorio, no se puede cumplir con los tiempos inicialmente establecidos en el contrato, teniendo en cuenta que el laboratorio realizará la toma de las muestras de agua el 29 de noviembre de 2024 y se requiere de 9 días hábiles para realizar la entrega de los resultados de los análisis respectivos. Posteriormente se verificó el informe de supervisión No. 01 radicado 119090/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 22 de octubre del 2024 en donde se evidencia una ejecución por valor de UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.040.000.00) donde se facturaron los servicios recibidos en el periodo de tiempo comprendido entre 20 de agosto del 2024 al 30 de septiembre de 2024 en el que se evidencia que se ha realizado una ejecución correspondiente al 42.85% de ejecución quedando disponible para la vigencia 2024 DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.640.000,00). Que de acuerdo con lo anterior, se requiere la prórroga hasta el 20 de diciembre del 2024 con el fin de garantizar la ejecución de las actividades del proceso contractual cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR

DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". **ii) comité jurídico** conceptua sobre la viabilidad de la presente modificación, teniendo en cuenta que no se vulnera el principio de planeación permeado en todos los lineamientos de la contratación pública, por cuanto la prorroga a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, versa sobre las mismas obligaciones del contrato principal, No se evidencia riesgo para la administración de tipo jurídico, por lo que es viable para dar cumplimiento a cabalidad a la necesidad del contratante.

9. **Que**, mediante oficio No. 0124119340, el Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, en atención a los conceptos emitidos (jurídico, técnico y supervisor), aprueba la modificación solicitada por el supervisor, en lo que tiene que ver con la ampliación en el plazo de ejecución hasta el **20 de diciembre de 2024**; modificación que no pone en riesgo la ejecución del contrato por el contrario coadyuba a evitar la interrupción del servicio de internet contribuyendo a cumplir con la misionalidad encomendada para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bajo ese criterio, ordena a la oficina de contratos continuar con los trámites administrativos a los que haya lugar en la plataforma del SECOP II, para suscribir la modificación solicitada.
10. **Que,** conforme a las consideraciones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a modificar la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024, en disposición del artículo 1602 del código civil, el cual indica que "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*", además quienes lo suscriben se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.
11. Que, tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Modificatorio No. 001 que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE: parcialmente la **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN,** el cual quedara como se relaciona a continuación:

	DESDE	HASTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías).	Hasta el 20 de diciembre de 2024

CLÁUSULA SEGUNDA: –REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 001: Para el perfeccionamiento del presente se requiere de la firma de las Partes, la modificación en el valor y vigencias de los amparos contenidos en la póliza de seguro de cumplimiento No. **NB-100338921** DEL 15 DE AGOSTO DE 2024 ANEXO:00expedida por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., aprobada por la entidad mediante acta 276 del 20 día del mes de agosto de 2024, conforme al presente modificatorio No. 001, la cual deberá ser aprobada por el MDN-COGFM-ESDEG, y realizar la expedición del respectivo registro presupuestal con lo valores indicados.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: las demás, clausulas, parágrafos términos y condiciones contempladas en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 y Modificatorio No 1, que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Modificatorio No. 001, en Bogotá D.C., conforme lo señalado en la plataforma del SECOP II

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
C.C. No. 16.188.633 de Florencia -Caquetá
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

JENNIFER GONZALEZ UNDA
CC. 53.105.391
Representante Legal
SIIEM S.A.S.

Aprobó: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor

Vo.Bo. MY. DARWIN ALEXANDER CÁCERES
Jefe Sección Contratos

Elaboro:

PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Jurídico líder del proceso

PS. Alejandra Garzón Bustamante
Comité técnico Estructurador

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación de Aceptación de Oferta 2024

X

La fase del proceso fue aprobada

Flujos de aprobación 1

▲ **MOSTRAR DETALLES**

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.17438983
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6611990
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	29/11/2024 6:38:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	SE REALIZA PRORROGA AL CONTRATO DE ACUERDO A SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle

X

Justificación de la modificación	SE REALIZA PRORROGA AL CONTRATO DE ACUERDO A SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
SOLICITUD AMPLIACION DE PLAZO[84].pdf	SOLICITUD AMPLIACION DE PLAZO[84].pdf	(detalle)
MODIFICATORIO PRORROGA.pdf	MODIFICATORIO PRORROGA.pdf	(detalle)
1. V2 Prorroga Contrato 150- Lavado de tanques (supervisor).pdf	1. V2 Prorroga Contrato 150- Lavado de tanques (supervisor).pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo Descripción de la modificación fue cambiado CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE.
- El campo de la modificación Liquidación fue cambiado desde No hasta Sí
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado para 9 días de tiempo transcurrido *(23/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado para 30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 29/11/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 12 días de tiempo transcurrido *(20/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 20

Reconocido por el proveedor *Jennifer González Uneme 29-11-2024 17:45 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Jennifer González Uneme 29-11-2024 17:44 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

APROBACIÓN A LA PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 150-MDN-COGFM-ESDEG-2024

ACTA NO : 429/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

CELEBRADO ENTRE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NIT NO. 830.002.634-1

Y

SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S – SIIEM S.A.S
NIT. No 900.495.724 - 2

PÓLIZAS No.: NB-100338921 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024 ANEXO 01

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

RELACIÓN:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/11/2024	20/06/2025	$736.000,00
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	29/11/2024	20/01/2025	$736.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/11/2024	20/12/2027	$184.000,00
		VALOR TOTAL:	$ 1.656.000

Así mismo, expresa el cumplimiento del contrato, amparo del pago de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C., el día veinte (20) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

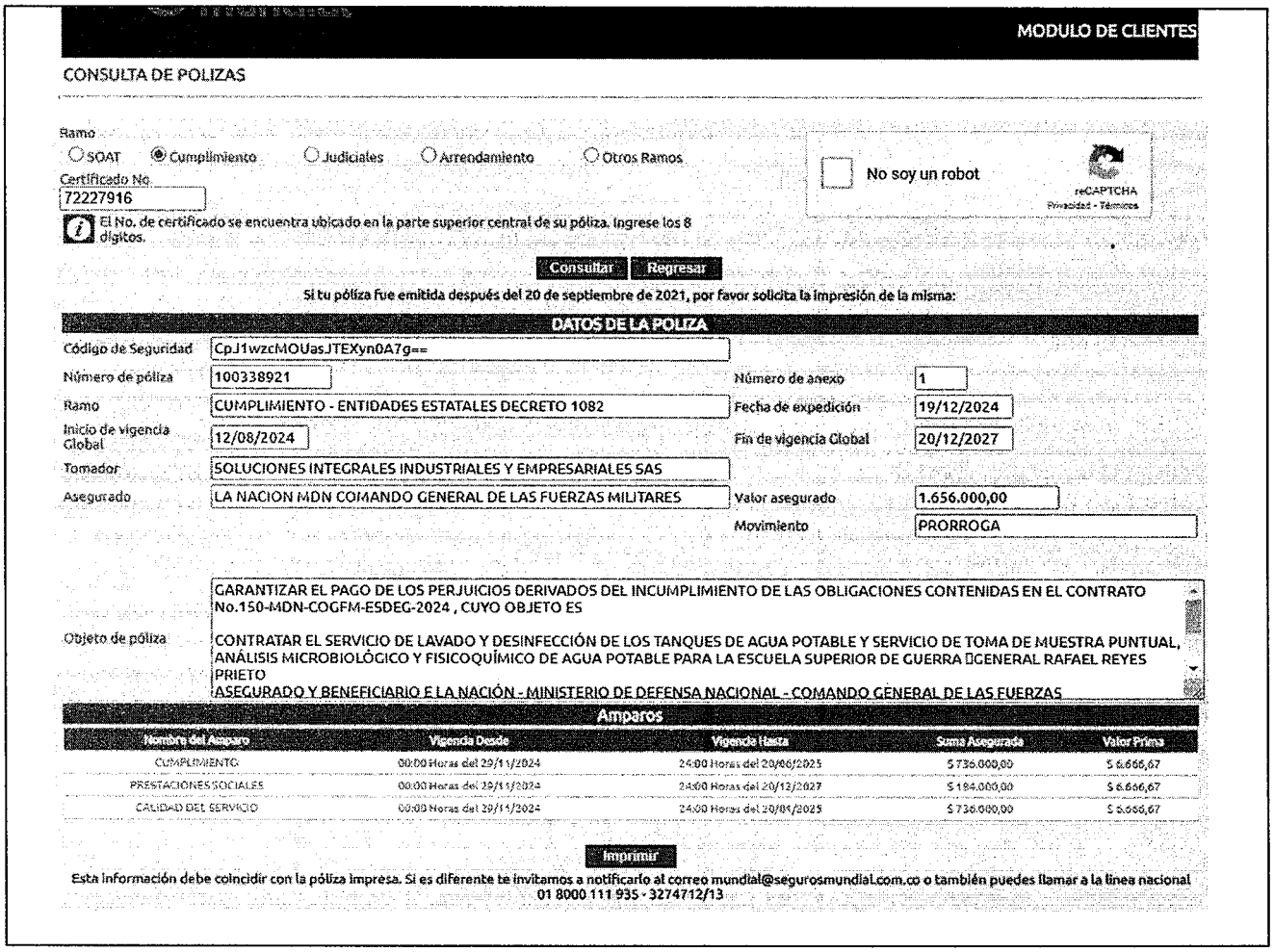
Elaboro:

Elaboró: AS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Asesor Jurídico líder proceso

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación de Aceptación de Oferta 2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La presente aprobación se da en cumplimiento de los preceptos señalados en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, procediéndose a verificar la veracidad de la póliza en la página , así:



MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.

72227916

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot

reCAPTCHA

Privacidad - Términos

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	CpJ1wzcMOUasJTEXyn0A7g==		
Número de póliza	100338921	Número de anexo	1
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	19/12/2024
Inicio de vigencia Global	12/08/2024	Fin de vigencia Global	20/12/2027
Tomador	SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS		
Asegurado	LA NACION MDN COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	Valor asegurado	1.656.000,00
		Movimiento	PRORROGA

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

ASEGURADO Y BENEFICIARIO E LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 29/11/2024	24:00 Horas del 20/06/2025	$ 736.000,00	$ 6.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 29/11/2024	24:00 Horas del 20/12/2027	$ 184.000,00	$ 6.666,67
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 29/11/2024	24:00 Horas del 20/09/2025	$ 736.000,00	$ 6.666,67

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.19 15:39:07 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Cp71wzcMOUasJTEXyn0A7g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R0000000059-0001

No. PÓLIZA	NB-100338921	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72227916	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/08/2024	24:00 Horas Del	20/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SOLUCIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.495.724-2
DIRECCIÓN	CAR 18 A NO. 161A -37	TELÉFONO	3102101400
ASEGURADO	LA NACION MDN COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUE	No. DOC. IDENTIDAD	830.002.634-1
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 102 - 50	TELÉFONO	3102739049
BENEFICIARIO	LA NACION MDN COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ESCUE	No. DOC. IDENTIDAD	830.002.634-1
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 102 - 50	TELÉFONO	3102739049

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL PTRO SI NO. 1 DE FECHA SE PRORROGA LA PRESENTE POLIZA
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN IGUALES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.150-MDN-COGFM-ESDEG-2024 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
ASEGURADO Y BENEFICIARIO E LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GR. RAFAEL REYES PRIETO -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CON NIT. 830.002.634-1
LA COMPAÑIA DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/11/2024	24:00 Horas Del 20/06/2025	736.000,00	6.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/11/2024	24:00 Horas Del 20/12/2027	184.000,00	6.666,67
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/11/2024	24:00 Horas Del 20/01/2025	736.000,00	6.666,67
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.656.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	$	20.000,01
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,01
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.800,00
TOTAL A PAGAR	$	23.800,01

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/11/2027

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP